



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 12842
10 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO

- A- Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra el principio de la Autonomía Universitaria, el cual fue desarrollado por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconociendo la capacidad de las entidades de educación superior para elegir sus directivas y regirse por sus propios reglamentos.
- B- Que la Universidad del Quindío, está comprometida con el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social número 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1772 de 1994, la Ley 1010 de 2006, la Resolución 1401 de 2007, La Resolución 2346 de 2007, La Ley 1562 de 2012, el Decreto 1477 de 2014, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Resolución 4272 de 2021 y la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 768 de 2022.
- C- Que, mediante Resolución de Rectoría No. 277 del 07 de abril e 2008, se aprobó el reglamento de higiene y seguridad industrial de la Universidad del Quindío.
- D- Que, la Universidad del Quindío, mediante Resolución de Rectoría No. 5320 del 01 de marzo del año 2019, se actualizó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad del Quindío.
- E- Que, de conformidad al Decreto 1295 de 1995 y el Decreto 768 del año 2022, normas que hacen referencia a la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, se hace necesario actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad del Quindío.
- F- Que, en el mismo sentido, teniendo en cuenta, la clasificación de actividades económicas, se hace necesario agregar otros factores de riesgo identificados en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en la institución.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 12842
10 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

G- Qué, asimismo, la Universidad del Quindío cuenta en la actualidad con Centros de Atención tutorial, en Buga, Cali, Buenaventura, Pereira y Manizales, por lo que se hace necesario actualizar mediante acto administrativo, dichos centros, que hacen parte de la actividad económica principal de la institución.

H- Que de otra parte, el Decreto número 055 del año 2015 “Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto establecer las reglas para la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que cumplen con las condiciones expresamente señaladas en el literal a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-ley 1295 del año 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1562 del año 2012.

I- Que, entre las funciones del rector de la Universidad del Quindío, establecidas en el artículo 38, se encuentra:

“Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos, los reglamentos de la universidad y las decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico”

J- Que, por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al Representante Legal de la Institución de Educación Superior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad del Quindío, con el fin de garantizar los mecanismos que respondan a una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

RAZÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
NIT	890000432-8
ARL	ARL POSITIVA
CIUDAD	ARMENIA
DEPARTAMENTO	QUINDÍO
CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	1854301 educación de Instituciones Universitarias
CENTROS E INSTITUCIONES	Centro de atención tutorial de Buenaventura, Cali, Buga, Manizales, Pereira, Bellas Artes, y Granja Bengala.
CENTROS DE TRABAJO	Actividades de arquitectura e ingeniería (Código 1711001 clase de riesgo I).



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 12842

10 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

	<p>Actividades veterinarias (Código 2750001 clase de riesgo II).</p> <p>Instalaciones eléctricas, incluye instalaciones y accesorios eléctricos (Código 3432101 clase de riesgo III).</p> <p>Actividades de hospitales y clínicas (Código 3861001 clase de riesgo III).</p> <p>Actividades de apoyo diagnostico (Código 3869101 clase de riesgo III).</p> <p>Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo trabajo a gran altura (Código 5439001 clase de riesgo V).</p> <p>Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica con intervención en obra (Código 5711001 clase de riesgo V).</p>
CLASE DE RIESGO	I-II-III-V

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad del Quindío se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO. La Universidad del Quindío se compromete a adelantar las actividades necesarias para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- Programa de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- Programa de Higiene y Seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial ya crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, desconfort o accidente.





RECTORÍA

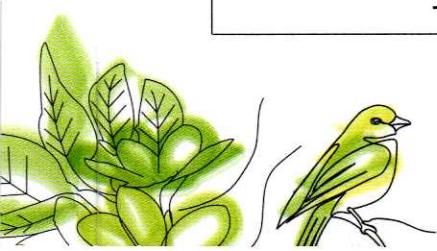
RESOLUCIÓN N° 12842

10 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

ARTÍCULO CUARTO. Los peligros existentes en la Universidad del Quindío, están constituidos de acuerdo a la exposición, debido a los procesos o actividades que se realizan en la institución, de conformidad con el Decreto número 1072 del año 2015.

PELIGROS	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICOS	Virus, hongos, bacterias, parásitos de origen animal o vegetal (Contacto con fluidos corporales, punciones, manipulación de corto punzantes, agujas bisturíes, disposición de desechos contaminados)
FÍSICOS	Ruido, iluminación, temperatura, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, desconfort térmico.
QUÍMICOS	Gases, vapores, aerosoles, material particulado orgánico y no orgánico.
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, condiciones de la tarea, Interfase persona-tarea, características del grupo social de trabajo, jornada de trabajo.
ELECTRICO	Contacto directo o indirecto con alta baja y media tensión, electricidad estática.
MECÁNICO	Manejo de máquinas y herramientas, equipos en movimiento, superficies o herramientas cortantes y punzantes, contacto con superficies calientes, proyección de partículas.
TAREAS DE ALTO RIESGO	Trabajo en alturas: Actividades que se realizan a más de 2 metros, cambio de bombillas, arreglo de techos, cielos rasos y cubierta externa, cableado eléctrico, uso de escaleras para acceso a lugares altos.
RIESGO LOCATIVO	Caídas y golpes: por objetos o desniveles existentes en las instalaciones del centro de trabajo o por desplazamiento externos, parqueaderos, o descenso por escaleras. Condiciones de orden y aseo en las áreas de trabajo. Daños ocasionados por tuberías, red eléctrica entre otras.
RIESGO TECNOLÓGICO	Incendio por existencia de material combustible.
PÚBLICO	Situación de atraco, robo, secuestros, atentados, asonadas, situaciones de violencia, agresiones o manifestaciones públicas.
TRÁNSITO	Transporte de personas y desplazamientos en vías públicas.





RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 12842

10 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

FENOMENOS NATURALES	Terremotos, sismos, vendaval, inundación, derrumbe y precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas).
BIOMECÁNICOS	Posturas (prolongada, mantenida, forzada). Esfuerzo. Movimiento repetitivo. Manipulación de cargas. Manejo de herramientas manuales.

PARÁGRAFO. A efectos de que los peligros contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la universidad ejerce su control en la fuente, en el medio y en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los docentes, estudiantes y funcionarios administrativos que prestan sus servicios en el Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. Los docentes, estudiantes y funcionarios administrativos de la Universidad del Quindío, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.

PARÁGRAFO: Las obligaciones de los docentes, estudiantes y funcionarios administrativos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo están consignadas en los roles y responsabilidades de cada uno y podrán ser consultadas en el SIG del SGSST.

ARTÍCULO SEXTO. La Universidad del Quindío desarrollará un proceso de inducción y/o rein inducción a los funcionarios, docentes, y estudiantes, sobre las normas en seguridad y salud en el trabajo y medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vayan a realizar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Este Reglamento permanecerá exhibido, por lo menos en dos lugares visibles de los centros de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso y podrá ser consultado en el SIG de la Universidad y en un lugar visible dentro de la página institucional al igual que serán enviado al correo institucional de los docentes, estudiantes y empleados administrativos de la Universidad.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y mientras la Universidad del Quindío conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones normativas y legales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 12842

10 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

ARTÍCULO NOVENO. La actualización del presente reglamento será efectuada de acuerdo a la modificación de la legislación colombiana correspondiente.

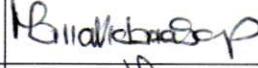
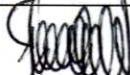
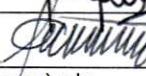
ARTÍCULO DÉCIMO. El contenido del presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAY 2024

111

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	María Victoria Salazar Palacio Coordinadora encargada del Sistema de Riesgos Laborales	
REVISÓ:	Nathalie Gallego Arturo Profesional Dirección Jurídico	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz Director Jurídico	
	Gloria Cristina Zuleta Rincón Directora de Gestión Humana	
	Estella López de Cadavid Vicerrectora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para las correspondientes firmas.